

CENTRO DE AUTOSERVICIO

**CÓMO SOLICITAR AL TRIBUNAL QUE REVELE
UNA DIRECCIÓN PROTEGIDA**

CÓMO COMPLETAR EL FORMULARIO:

- Complete todo el formulario. Llene todos los espacios en blanco en la “**Pedido de revelación de una dirección protegida**”. Escriba su dirección actual salvo que esté protegida. El tribunal necesita ponerse en contacto con usted para informarle sobre la decisión del juez.
- Escriba el número de caso "DR o FC o FN" de Relaciones intrafamiliares.
- Escriba el número de Atlas (si lo hay y conoce el número).
- Escriba el nombre de la persona cuya dirección necesita.
- Escriba qué relación tiene usted con esa persona.
- Marque una casilla para informarle al juez si la dirección está protegida por orden del tribunal o porque el caso es un caso IV-D. Si ninguna de estas declaraciones es verdadera, este documento no es el apropiado y usted debería consultar con un abogado, o revisar el expediente judicial usted mismo.
- Explique en detalle por qué necesita la dirección.
- Firme y coloque la fecha en el formulario.

LO QUE DEBE HACER CON EL FORMULARIO DESPUÉS DE COMPLETARLO:

- Entregue su Solicitud original al Juez presidente del Tribunal de familia. Puede entregarle personalmente o por correo. El juez presidente es:

The Honorable Colleen McNally
Presiding Judge of the Family Court Department
Superior Court of Arizona in Maricopa County
125 West Washington, Old Courthouse, Coger Level
Phoenix, Arizona 85003

**¿CUÁNTO DEMORARÁ EL JUEZ EN TOMAR UNA DECISIÓN y CÓMO AVERIGUO
CUÁL FUE LA DECISIÓN DEL JUEZ?**

- Usted y la otra parte recibirán una copia del registro de actas del Juez presidente del Tribunal de familia informándoles que el juez ha recibido su solicitud para obtener la dirección de la otra parte. La otra parte tendrá 25 días para presentar una denegación / respuesta a su solicitud para obtener la dirección de él / ella.
- Después de 25 días, si no se recibe ninguna denegación, usted será informado sobre la última dirección conocida de la otra parte. Si la otra parte presenta una denegación, el Juez presidente del Tribunal de familia decidirá si:
 - 1) Aceptar su solicitud y revelar la dirección, O
 - 2) Rechazar su solicitud pero permitirle obtener servicio alternativo a través de la Oficina del secretario.
- Usted recibirá la decisión del juez por correo.

¿QUÉ DEBO HACER SI EL JUEZ RECHAZA MI SOLICITUD?

- *Si se rechaza su Solicitud para que se revele una dirección protegida y se permite servicio alternativo, debe entregar una copia del registro de actas, junto con los documentos que deben entregarse a la otra parte, a la oficina del Secretario en el mostrador de relaciones intrafamiliares donde se presentan los documentos para su tramitación. Asimismo, debe entregar al Secretario del Tribunal \$23.00 por servicios administrativos y de tramitación salvo que el honorario sea exento o aplazado. Los formularios para exención o aplazamiento de honorarios están disponibles a través del Centro de Autoservicio.*

NO HAGA COPIAS O
PRESENTE DE ESTA PAGINA